

Miriam E. Farina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G.-A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Artículo V.1.3.1. - DETERMINACION DEL ESPACIO LIBRE DEL MACIZO - del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, del Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Parcela 21 del Macizo 07 de la Sección "D", propiedad del señor Carlos Fermín AVILA, autorizándose a ocupar el retiro contrafrontal desde el eje divisorio de predio lateral hasta 5,10 metros y en DOS (2) niveles.

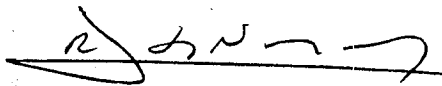
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

2702

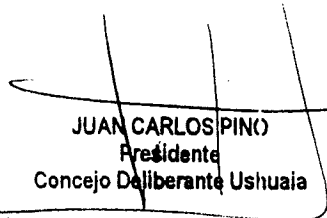
ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01/09/2004.

Jam.



RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



ES COPIA ORIGINAL

Miriam G. Ariña F.  
Jefe Dpto. Despacho Gral.  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 SEP 2004

VISTO el expediente N° CD-05162/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 01/09/2004, por la cual se exceptúa del Código de Planeamiento Urbano a la parcela 21, macizo 07 de la sección "D", propiedad del Señor Carlos Fermín Avila.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 377 / 2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 2702

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/09/2004, por la cual se exceptúa del Código de Planeamiento Urbano a la parcela 21, macizo 07 de la sección "D", propiedad del Señor Carlos Fermín Avila. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1120 /2004.

mgf.  
Fd  
T.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUNO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia